



HORA 11:37h
ANEXO _____
RECIBE Raúl García

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafos primero y cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 19 de abril de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022 del 07 de diciembre de 2022, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el 08 de diciembre del mismo año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2022, de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la Revisión

INGRESOS

(Pesos)

Ingresos recaudados	312,185
Universo seleccionado	134,872
Muestra auditada	75,999
Representatividad de la muestra	56%

EGRESOS

(Pesos)

Egresos devengados	313,253
Universo seleccionado	233,511
Muestra auditada	221,485
Representatividad de la muestra	95%

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2022, designando a los CC. Cesáreo Esparza Ham,



Cristela Edith Saldaña Sánchez, Nery del Sagrario Sierra Medellín y Mariela Berenice Treviño García, entre otros.

Antecedentes

Mediante Anexo al Decreto número 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2001, se creó la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, con el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La entidad sujeta de fiscalización tiene por objeto proyectar, construir, ampliar, rehabilitar, administrar, operar, conservar y mantener el sistema de agua potable, agua desalada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de derechos correspondientes.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento Control Interno. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: No fue posible llevar a cabo la evaluación al sistema de control interno, toda vez que no se cuenta con informes para realizar las evaluaciones correspondientes; sin embargo, considerando las acciones de comunicación y coordinación emprendidas por la Contraloría Gubernamental con la entidad sujeta de fiscalización, se dará el seguimiento correspondiente en la fiscalización del ejercicio subsecuente, a efecto de constatar que dichas acciones hayan sido concretadas y verificar la implementación de un Sistema de Control Interno acorde a la estructura orgánica e infraestructura técnica y operativa de la entidad, y en apego a la normatividad aplicable en materia de Control Interno en la Administración Pública Estatal.

Procedimiento Transferencia de Recursos. Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido en el presupuesto de



ingresos autorizado; además que haya contratado una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de dichos recursos.

Resultado 2: Mediante solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y reportes de la información contable, presupuestaria y programática, se comprobó que durante el ejercicio 2022, a la entidad sujeta de fiscalización no le fue transferido recurso público.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones por los diferentes conceptos de ingresos, y que estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de sistema de registro y contabilidad gubernamental, así como, de gasto público.

Resultado 3: Para efectos de verificar que los recursos obtenidos por la entidad sujeta de fiscalización, fueron con base al presupuesto autorizado, se procedió a revisar los ingresos recaudados y registrados por la misma, los cuales, de conformidad con los registros contables y la documentación comprobatoria, correspondieron a la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.

La revisión se llevó a cabo mediante una muestra selectiva, obteniendo como resultado que los ingresos registrados son razonables acorde a la documentación comprobatoria y justificativa que los respalda, y de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por lo anterior, se concluye que el resultado obtenido fue satisfactorio, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento Registro e información financiera de las operaciones:

- a) Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso, así como registros de afectación patrimonial.



Resultado 4: Se constató que las cifras presentadas en la información contable y presupuestaria de la entidad sujeta de fiscalización, contenidas en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022, corresponden a los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2022.

- b) Solicitar a las instituciones financieras con las cuales la entidad realizó operaciones o mantuvo saldos vigentes en el ejercicio fiscal 2022, la confirmación bancaria de saldos.

Resultado 5: De la revisión a los registros contables, se constató que la entidad no registró ni operó cuentas bancarias en el ejercicio en revisión, reconociendo las operaciones realizadas (ingresos y gastos) en la cuenta contable "1111 EFECTIVO".

Por lo anterior, se concluye que los resultados obtenidos fueron satisfactorios, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento Servicios Personales. Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantillas de personal autorizados, y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 6: De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa requerida y proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que las operaciones realizadas con afectación al Capítulo 1000 "Servicios Personales", sí corresponden a los registros contables y presupuestales, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, excepto por lo siguiente:

La entidad no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) por el pago de sueldos y aguinaldo en el ejercicio 2022, por un total de **\$186,701.42 (ciento ochenta y seis mil setecientos un pesos 42/100 m.n.)**, incumpliendo con lo establecido en los artículos 86 fracción II y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Al respecto, en los oficios de presentación de los informes de avance de gestión financiera del ejercicio 2022, fue manifestado que *"No se cuenta con la E-Firma y los Sellos Digitales por tal motivo no se timbraron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet"*. Cabe



mencionar que para efectos de comprobar el gasto por sueldos, fueron presentadas las nóminas de cada periodo de pago, en las cuales consta la firma de recibido de los servidores públicos.

Además, de la revisión a los registros contables y nóminas de sueldos, se observó que la entidad retuvo Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, por un total en el ejercicio de **\$12,296.97 (doce mil doscientos noventa y seis pesos 97/100 m.n.)**, registrado en la cuenta 2117-01 "Impuestos sobre nómina"; sin embargo, la entidad no enteró el impuesto retenido en el ejercicio, incumpliendo con lo establecido en los artículos 86 fracción V, 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Además, de conformidad con el auxiliar contable de la cuenta, el saldo inicial al 01 de enero de 2022 es de **\$27,306.00 (veintisiete mil trescientos seis pesos 00/100 m.n.)**, por lo que el importe pendiente de pago al 31 de diciembre de 2022, asciende a **\$39,602.97 (treinta y nueve mil seiscientos dos pesos 97/100 m.n.)**.

Acción promovida: Por los hallazgos antes descritos, y con fundamento en los artículos 16 fracciones XVI y XVII, 41 fracción V y 56 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio ASE/1117/2023 del 11 de octubre de 2023, notificado el 12 de octubre de 2023, se dio vista a la Contraloría Gubernamental (Órgano Interno de Control de la entidad), a efecto de que realice las acciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia fiscal, derivado del pago de las remuneraciones al personal, así como continúe con las investigaciones correspondientes, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultados 7, 8 y 9: De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa requerida y proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que las operaciones realizadas con afectación al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", sí corresponden a los registros contables y presupuestales, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.



Por lo anterior, se concluye que los resultados obtenidos fueron satisfactorios, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento Transparencia y difusión de la información. Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado 10: Se realizó consulta a la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2022/CP2022-Tomo-VII-Sector-Paraestatal.html>, constatando que la información financiera y presupuestal del ejercicio fiscal 2022 publicada, corresponde a la contenida en el Tomo VII del Sector Paraestatal de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio fiscal 2022, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que el resultado obtenido fue satisfactorio, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, y con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios; excepto por el **resultado 6 del Procedimiento “Servicios Personales”**, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emitió una promoción de responsabilidad administrativa ante la Contraloría Gubernamental (Órgano Interno de Control), a efecto de que realice las acciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia fiscal, derivado del pago de las remuneraciones al personal, así como, continúe con las investigaciones correspondientes, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.



Dictamen

El presente dictamen se emite el **30 de octubre de 2023**, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas**, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, por el ejercicio fiscal 2022, se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado de "Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas".

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
9. Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 30 de octubre de 2023.



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

CEH / CESS / NSSM / MBTG